



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 775/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 775 /11

Sucre, 12 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. C.D.D.H.D.C. INT. 121/11 de 12 de octubre de 2011, suscrita por las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el día jueves 13 de octubre de 2011, a partir de Hrs. 06:00am, la referida Comisión tiene programado Sesionar en el Distrito Municipal -8 (Área Rural) y realizar inspecciones a los diferentes proyectos de este Distrito.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS Y CIBNCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTA, SECRETARIA y VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, como también al COORDINADOR DESAYUNO ESCOLAR del H. Concejo Municipal, Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo y al CHOFER: Sr. Rolando Sanabria Lahor, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Distrital de Comisión, a realizarse en el Distrito Municipal -8 y como también realizar inspecciones a los diferentes proyectos y el tema del Desayuno Escolar, el día 13 de octubre de 2011, conforme a la agenda establecida.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS y CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTA, SECRETARIA y VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y como también al señor Auzmar Santos Clemente Cardozo, COORDINADOR DESAYUNO ESCOLAR del H. Concejo Municipal y al CHOFER: Sr. Rolando Sanabria Lahor, con la finalidad de que asistan y participen en la Sesión Distrital de Comisión, a realizarse el día 13 de octubre de 2011, viaje programado a partir de Hrs. 06:00am, al Distrito Municipal -8 y como también realicen las

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

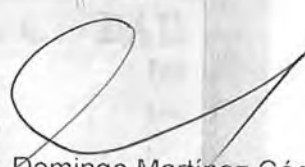
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
inspecciones a los diferentes proyectos y el tema del Desayuno Escolar, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 13 de octubre de 2011.

**Art.2º** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse en el Distrito Municipal -8 (Área Rural), el día 13 de octubre de 2011, en favor de las Concejales y Concejales, el Coordinador Desayuno Escolar y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará via terrestre y en motorizado oficial.**

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

